



Departamento de Estado de los Estados Unidos
Dirección de Asuntos Consulares

INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VISADOS DE DIVERSIFICACIÓN DE INMIGRANTES DEL 2014 (DV-2014)

Promulgado por el Congreso de los Estados Unidos el Programa de Visados de Diversificación de Inmigrantes es administrado cada año el Departamento de Estado conforme a la sección 203(c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, siglas en inglés). Conforme a esa ley se da la oportunidad a una categoría de inmigrantes conocidos como "inmigrantes de diversidad", con visados que son accesibles a nacionales de países con escasa afluencia migratoria históricamente a los Estados Unidos. Para el año fiscal 2014, 50.000 visados de diversidad están disponibles.

Cada año, el Programa DV otorga visado de residente permanente a personas que reúnen requisitos sencillos que son aplicados estrictamente. Los solicitantes de los visados de diversificación son seleccionados al azar por sorteo computerizado. Los visados se distribuyen entre seis regiones geográficas; el mayor número se concede a las regiones que tienen los índices más bajos de inmigración a los Estados Unidos, y no se concede ningún visado a los ciudadanos de aquellos países que hayan enviado más de 50,000 inmigrantes a los Estados Unidos en los últimos cinco años. En cada región y para cada año, a ningún país se le puede otorgar más del 7% de los visados de diversificación disponibles.

Para el DV-2014, los nativos de los siguientes países **NO** tienen derecho a participar en el programa porque dichos países han enviado a más de 50,000 inmigrantes a los Estados Unidos a lo largo de los últimos cinco años:

BANGLADESH, BRASIL, CANADÁ, CHINA (continental), COLOMBIA, COREA DEL SUR, ECUADOR, EL SALVADOR, FILIPINAS, HAITÍ, INDIA, JAMAICA, MÉXICO, PAKISTÁN, PERU, REINO UNIDO (excepto Irlanda del Norte) y sus territorios dependientes, REPÚBLICA DOMINICANA, y VIETNAM.

Los nacidos en Hong Kong (Región Administrativa Especial), Macao (Región Administrativa Especial) y Taiwán tienen derecho a presentar solicitudes.

Los cambios en la participación para este año:

Para el DV-2014, los nativos de Guatemala pueden participar en la selección.

El Departamento de Estado puso en práctica el sistema de registro electrónico comenzando con el DV-2005 para hacer el proceso del Visado de Diversidad más eficiente y seguro. El Departamento utiliza tecnología especial y otros métodos para identificar a aquellos que cometan fraude con el propósito de inmigrar ilegalmente o aquellos que presenten múltiples solicitudes.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN DEL VISADO DE DIVERSIFICACIÓN

Las solicitudes para el sorteo de los visados de diversificación del año 2014 (DV-201) deben presentarse electrónicamente entre el mediodía EDT (horario de verano del Este de los Estados Unidos) del martes 2 de Octubre de 2012 y el mediodía EST (horario del Este de Estados Unidos) del sábado 3 de Noviembre de 2012. Los solicitantes pueden acceder a la solicitud electrónica de visado de diversificación (E-DV) en www.dvlottery.state.gov durante el plazo de inscripción. No se admitirán solicitudes en papel. Se recomienda a los solicitantes que no esperen hasta la última semana de registro para inscribirse. Una gran demanda puede ocasionar retrasos en la página web. Ninguna inscripción será aceptada después del mediodía, EST, del 3 de Noviembre del 2012.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- **Para presentar la solicitud del Visado de Lotería, usted ha de ser nativo de uno de los países incluidos en la lista de países aptos.** [Vea la lista de Países por Región cuyos nativos son aptos.](#)
- **Nativo de un país cuyos nativos son aptos:** En la mayoría de los casos, este término se refiere al país de nacimiento del solicitante. Sin embargo, existen otras dos formas en las que una persona pueda calificar. Primero, si la persona nació en un país cuyos nativos no son aptos pero su cónyuge haya nacido en un país que lo sea, ésta puede asumir el país de nacimiento del cónyuge, siempre y cuando ambos estén incluidos en la solicitud seleccionada, se expidan los visados al solicitante y al cónyuge y éstos entren a los Estados Unidos al mismo tiempo. Segundo, si la persona nació en un país cuyos nativos no son aptos, si ninguno de sus padres nació en ese país ni residía en el mismo en la fecha de nacimiento, la persona puede asumir el país de nacimiento de uno de los padres, siempre y cuando este país sea uno en el que sus ciudadanos de nacimiento califican para el programa DV-2014.
- **Para participar, el solicitante debe cumplir con el requisito de educación o con el de experiencia laboral del programa DV:** Para participar, el solicitante deberá haber concluido satisfactoriamente la enseñanza secundaria o su equivalente, que se define como haber cumplido con éxito doce años de educación primaria y secundaria, o bien tener dos años de experiencia laboral, cumplidos en los últimos cinco años, en una profesión u oficio cuyo desempeño requiera al menos dos años de capacitación o experiencia. Para determinar la necesaria experiencia laboral se empleará la base de datos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, O*Net OnLine. Para más información sobre experiencia laboral necesaria, vea la Pregunta Frecuente # 13.

La persona que no reúna los requisitos anteriores NO deberá presentar una solicitud al programa DV.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD AL DV-2014

- **El Departamento de Estado sólo aceptará las solicitudes electrónicas de visados de diversificación (E-DV) presentadas electrónicamente en www.dvlottery.state.gov** durante el período de inscripción entre el mediodía EDT (horario de verano del Este de los Estados Unidos) del martes 2 de Octubre de 2012 y el mediodía EST (horario del Este de Estados Unidos) del sábado 3 de Noviembre de 2012.

Se descalificarán todas las solicitudes de un solicitante en caso que presentara más de UNA sin tener en cuenta quién las haya presentado. Los solicitantes pueden preparar y

presentar sus propias solicitudes, o encargarle a otra persona que haga la presentación en su nombre. NO HAY COSTE NI TASAS para registrarse en el programa del DV.

Al recibir la solicitud electrónica de visado de diversificación debidamente cumplimentada, los solicitantes recibirán una notificación electrónica de acuse de recibo conteniendo el nombre del solicitante, y un número único de confirmación. El solicitante debe imprimir esta pantalla de confirmación con el fin de incluirlo en su expediente, haciendo uso de la función de impresión que aparece en la pantalla de su ordenador. Comenzando el 1 de Mayo del 2013, el solicitante podrá comprobar el estado de su solicitud para el DV-2014 a través de la página web www.dvlottery.state.gov, pulsando el botón de "Entrant Status Check" (Revisión del Estado de la Solicitud) e introduciendo su número de confirmación único y su información personal. La Revisión del Estado de la Solicitud será la única manera de obtener información sobre la selección del DV 2014, se darán instrucciones sobre cómo proceder con la solicitud, y se les notificará la cita para la entrevista del visado de inmigrante. De esta manera, es esencial que guarden el número de confirmación.

No se admitirán solicitudes en papel. El único método para participar en el Programa de Visado de Diversificación 2014 es a través de este procedimiento electrónico.

- **En su solicitud, usted ha de incluir a su cónyuge (marido o mujer), y a todos los hijos solteros menores de 21 años**, independientemente de que vivan o no con usted o pretendan acompañarlo o seguirlo cuando usted emigre a los Estados Unidos, con la excepción de los hijos que ya sean ciudadanos norteamericanos o residentes legales permanentes de los Estados Unidos. El cónyuge o hijo menor que ya sea ciudadano norteamericano o residente legal permanente no necesita que se le otorgue un visado de diversidad. El incumplimiento de esta instrucción puede resultar en la descalificación de su solicitud.
- **Es muy importante que todas las fotos necesarias sean presentadas.** Se descalificarán las solicitudes que no adjunten todas las fotografías requeridas. Fotografías recientes de las siguientes personas han de ser enviadas electrónicamente con la Solicitud Electrónica de Visado de Diversificación:
 - El solicitante.
 - Su cónyuge.
 - Cada hijo soltero menor de 21 años de edad en el momento de presentar la solicitud electrónica, incluyendo tanto los hijos naturales como todos los legalmente adoptados e hijastros, incluso si el hijo ya no reside con el solicitante o usted no pretende que emigre bajo el programa del visado de diversificación.

El incumplimiento de presentar las fotografías requeridas para su cónyuge y cada hijo menor de 21 años enumerados resultará en una entrada incompleta del DV en el sistema electrónico. La solicitud no será aceptada y tendrá que ser presentada de nuevo. Fotografías de grupo o familiares no serán aceptadas; tiene que haber una fotografía por separado de cada miembro de la familia.

El incumplimiento de incluir en la solicitud la fotografía correcta de cada individuo en el sistema electrónico del DV puede llevar a la descalificación del solicitante principal y la denegación de todos los visados asociados con el caso en el momento de la entrevista para el visado de inmigrante. Las solicitudes están sujetas a descalificación y a la denegación del visado en aquellos supuestos en que las fotografías no son recientes, han sido manipuladas de alguna manera, o no cumplen con las especificaciones indicadas a continuación.

Instrucciones para enviar una foto digital (Imagen)

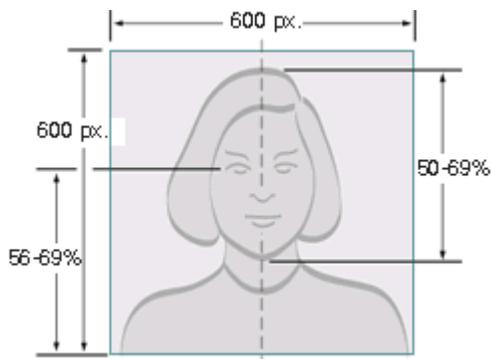
Una fotografía digital (imagen) de usted, su cónyuge y cada uno de sus hijos menores habrá de ser presentada a través de internet con el Formulario. El archivo de la imagen debe tener las siguientes especificaciones de composición y especificaciones técnicas y puede ser creado de una de las siguientes formas: tomando una nueva imagen digital o usando un escáner digital para escanear una fotografía. Los solicitantes pueden probar la idoneidad de sus fotografías a través del acceso directo al verificador de validez de fotografías que encontrarán en la página web del e-DV antes de enviar sus solicitudes. El verificador de validez proporciona consejo técnico adicional en la composición de la fotografía, junto con ejemplos de fotos aceptables e inaceptables.

Especificaciones de composición: La imagen digital enviada debe tener las siguientes especificaciones de composición o la solicitud será descalificada:

- Posición de la cabeza

- La persona fotografiada debe mirar directamente a la cámara.
- La cabeza del fotografiado no debe inclinarse hacia arriba, ni hacia abajo, ni a los lados.
- La altura de la cabeza o la medida de la zona facial (medida desde la parte alta de la cabeza, incluyendo el pelo, hasta el final de la barbilla) debe abarcar entre el 50% y el 69 % de la altura total de la imagen. La altura hasta el ojo (medido desde la parte baja de la imagen hasta el nivel de los ojos) ha de estar entre el 56% y el 69 % de la altura de la imagen.

- Plantilla del tamaño de la cabeza para las imágenes digitales.



Revise los ejemplos en la página web

http://travel.state.gov/visa/visaphotoreq/photoexamples/photoexamples_5331.html.

- Fondo

- La fotografía debe tomarse de forma que el fotografiado se encuentre ante un fondo neutro y de color claro.
- No se aceptarán las fotografías tomadas con fondos muy oscuros o con dibujos.

- Foco

- La fotografía ha de estar enfocada.

- Objetos decorativos

- No se aceptarán fotografías en las que el fotografiado lleve gafas de sol u otros accesorios que le cubran la cara.

- Sombreros, tocados o pañuelos

Se aceptarán fotografías en las que el fotografiado lleve sombrero u otro tocado sólo cuando lo hace por razón de sus creencias religiosas; aún así, no debe cubrir ninguna parte de la cara del solicitante.

Fotografías de los solicitantes con tocados tribales o cualquier otro que no sean específicamente

de naturaleza religiosa no serán aceptados; no se aceptarán fotografías de personal militar, de compañías aéreas o de otros empleos que lleven puestos sombreros o gorras.

Son necesarias fotografías con una profundidad de 24 bits. Las fotografías han de ser descargadas de la cámara a un archivo en el ordenador, o pueden ser escaneadas en un archivo en el ordenador. Si está usando un escáner, los ajustes han de ser los de “Color Real” o de 24 bites de color. Vea a continuación los requisitos adicionales de escaneado.

Especificaciones Técnicas:

La fotografía digital presentada ha de cumplir las siguientes especificaciones o el sistema rechazará automáticamente la presentación electrónica del Visado de Diversificación y se lo notificará al solicitante.

Mediante la toma de una nueva fotografía digital. Si se toma una nueva fotografía digital, ésta debe reunir las siguientes especificaciones:

- Formato del archivo de la imagen: La imagen debe estar en formato JPEG (Joint Photographic Experts Group).
- Tamaño del archivo de la imagen: El tamaño máximo del archivo de imagen deberá ser de 240 Kilobytes (240 KB).
- Resolución de la imagen: 600 píxeles de alto y 600 píxeles de ancho. La dimensión de los píxeles de la imagen ha de ser de un ratio cuadrado (lo que significa que la altura ha de ser igual a la anchura)
- Profundidad de color de la imagen: 24-bits. (Nota: Son necesarias fotografías en color. Fotografías en blanco y negro, monocromáticas – profundidad de color de 2 bits -, 8 bits de color o 8 bits en escala de grises *no serán* aceptadas).

Mediante el escaneo de una fotografía. Antes de que una fotografía sea escaneada, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas indicadas más arriba. Si la fotografía impresa cumple las especificaciones de color y composición, escanee la foto usando las siguientes especificaciones:

- Resolución del escáner: Ha de escanear con una resolución de al menos 300 puntos por pulgada (dpi).
- Formato del archivo de imagen: La imagen debe estar en formato JPEG (Joint Photographic Experts Group).
- Tamaño del archivo de la imagen: El tamaño máximo de la imagen será 240 kilobytes (240 KB).
- Resolución de la imagen: 600 x 600 píxeles.
- Profundidad de color de la imagen: 24-bits. Nota: No se aceptarán imágenes en blanco y negro, monocromáticas o en escala de grises.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Sólo hay una manera de participar en el sorteo de visados de diversificación de 2014. Los solicitantes deben presentar el DS-5501, la solicitud electrónica de visado de diversificación (solicitud DV), que se encuentra solo en www.dvlottery.state.gov. **Si la solicitud no está rellena**

correcta y totalmente será descalificada. A los solicitantes se les pedirá que faciliten la siguiente información en la solicitud DV.

AVISO: el Departamento de Estado anima enérgicamente a los solicitantes a completar la solicitud sin la ayuda de “Consultores de visados” o “Agentes de Visados”, o cualquier otra persona o entidad que se ofrezca a presentar la solicitud a favor del solicitante. Si alguien le ayuda a completar su formulario de solicitud, usted ha de estar presente cuando éste sea preparado para poder guardar la página de confirmación y su único número de confirmación. Estos consultores pueden intentar retener dicho número de confirmación para, posteriormente, solicitar ilegalmente dinero o servicios a cambio de dicha notificación que debería haber llegado directamente al solicitante seleccionado del DV.

RECORDATORIO: El número único de confirmación de su solicitud electrónica para el DV-2014 es necesario para su acceso posterior al E-DV website. Comenzando el 1 de Mayo del 2013, el solicitante podrá comprobar el estado de su solicitud para el DV-2014 a través de la página web www.dvlottery.state.gov, en ella podrá determinar si su solicitud ha sido seleccionada a través del botón de “Entrant Status Check” (Revisión del Estado de la Solicitud) e introduciendo su número de confirmación único y su información personal. La Revisión del Estado de la Solicitud será la única manera de obtener información sobre la selección del DV 2014, se darán instrucciones sobre cómo proceder con la solicitud, y se les notificará la cita para la entrevista del visado de inmigrante. De esta manera, es esencial que guarden el número de confirmación.

1. NOMBRE COMPLETO - Apellido, primer nombre, segundo nombre.

2. FECHA DE NACIMIENTO - día, mes, año.

3. SEXO - masculino o femenino.

4. CIUDAD/PUEBLO DE NACIMIENTO.

5. PAÍS DE NACIMIENTO – El nombre del país debe ser el utilizado en la actualidad para el lugar de nacimiento del solicitante.

6. PAIS POR EL QUE ES SELECCIONADO O DEL QUE ASUME LA CONDICIÓN DE NATIVO SI NO ES EL DE NACIMIENTO – El país por el que se es seleccionado normalmente será el mismo que su país de nacimiento. El país por el que se es seleccionado no está relacionado con el país en el que reside. Si nació en un país por el que no puede ser seleccionado para el programa del DV, por favor revise las instrucciones para ver si hay opción de asumir la condición de nativo de otro país para usted. Para información adicional sobre cómo asumir la condición de nativo de un país que no es el de nacimiento, por favor véase la “Pregunta Más Frecuente” número 1 de estas instrucciones.

7. FOTOGRAFÍA(S) PRESENTADAS – Véase información sobre las especificaciones técnicas de las fotografías. Asegúrese de que incluye fotografías de su cónyuge y todos sus hijos, si es aplicable. Vea la “Pregunta más frecuente” número 3.

8. DIRECCIÓN POSTAL – A la atención de quien se ha de enviar, calle y número, ciudad/pueblo, distrito/condado/provincia/estado, código postal, país.

9. PAIS DE RESIDENCIA ACTUAL

10. NÚMERO DE TELÉFONO (opcional)

11. CORREO ELECTRÓNICO: Facilite una dirección de correo electrónico a la que tenga acceso directo. Usted **NO** recibirá una carta oficial de selección en esta dirección. Aun así, si su solicitud es seleccionada y usted responde a la notificación a través de la Revisión del

Estado de la Solicitud (Entrant Status Check), recibirá una comunicación de seguimiento del Departamento de Estado a través de su correo electrónico notificándole que los detalles de su entrevista de visado de inmigrante se encuentran disponibles en la Revisión del Estado de la Solicitud. El Departamento de Estado puede contactar con usted a través de este correo electrónico, pero nunca le enviará un correo electrónico informándole de si ha sido seleccionado para el programa del Visado de Lotería.

12. CUÁL ES EL NIVEL MÁS ALTO DE ESTUDIOS QUE EL SOLICITANTE HA CONSEGUIDO A DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD – El solicitante debe indicar cuál de las

siguientes opciones representa su nivel más alto de estudios: (1) solamente escuela primaria, (2) bachillerato, sin título, (3) titulado en bachillerato, (4) Formación Profesional, (5) algunos cursos universitarios, (6) titulado universitario, (7) cursos de postgrado, (8) título de postgrado (maestría), (9) algunos cursos de doctorado, (10) título de doctorado.

13. ESTADO CIVIL - Soltero, casado, divorciado, viudo, legalmente separado.

14. NÚMERO DE HIJOS – La solicitud debe incluir el nombre, fecha y lugar de nacimiento del cónyuge y todos los hijos naturales, así como todos los hijos legalmente adoptados e hijastros que estén solteros sean menores de 21 años en la fecha de la presentación de la solicitud (no incluya los hijos que sean ciudadanos o residentes legales permanentes de los Estados Unidos), incluso si usted ya no está legalmente casado con el padre o la madre del menor, también si su cónyuge o hijo no residen actualmente con usted y/o no van a inmigrar con usted. Fijese que los hijos casados y los mayores de 21 años no son elegibles para el visado de diversificación; no obstante, la ley de los Estados Unidos protege a los hijos de “cumplir años” en ciertas circunstancias. Si la presentación electrónica del DV se hace antes de que su hijo soltero cumpla los 21 años, y cumple esa edad antes de que se expida el visado, él o ella serán considerados con relación al proceso del visado, como si todavía fueran menores de 21 años. **El no incluir a todos los hijos que son elegibles conllevará la descalificación del solicitante principal y la denegación de todos los visados del caso en el momento de la entrevista.** Véase la “Preguntas más Frecuentes” número 11.

15. INFORMACIÓN SOBRE EL CÓNYUGE - Nombre y apellido, fecha de nacimiento, sexo, ciudad/pueblo de nacimiento, país de nacimiento, fotografía. **El no incluir al cónyuge conllevará la descalificación del solicitante principal y la denegación de todos los visados del caso en el momento de la entrevista.** Usted debe incluir a su cónyuge incluso si planifica estar divorciado antes de solicitar su visado.

16. INFORMACIÓN SOBRE EL/LOS HIJO/S – Nombre y apellido, fecha de nacimiento, sexo, ciudad/pueblo de nacimiento, país de nacimiento, fotografía. Incluya a todos los hijos incluidos en el anterior número 14.

SELECCIÓN DE SOLICITANTES

En base a la distribución de visados disponibles en cada región y país, los solicitantes se seleccionarán al azar por ordenador entre todas las solicitudes aptas recibidas. Todos los solicitantes del Visado de lotería 2014 tendrán que ir a la página web del E-DV a la *Revisión del Estado de la Solicitud* (Entrant Status Check) y usar su número único de confirmación, que han debido de guardar desde la presentación on line de la solicitud, para averiguar si han sido seleccionados para procesar un Visado de Lotería. La *Revisión del Estado de la Solicitud* estará disponible en la página web www.dvlottery.state.gov a partir del 1 de Mayo del 2013 hasta el 30 de Junio del 2014. Los solicitantes seleccionados serán redirigidos a una página de confirmación donde se les facilitará más instrucciones, incluyendo información sobre las tasas relacionadas con inmigración a los Estados Unidos. La *Revisión del Estado de la Solicitud* será la UNICA manera a través de la cual quienes hayan sido seleccionados serán notificados de de su selección para el DV 2014. El Departamento de Estado NO enviará cartas de notificación. Aquellos seleccionados NO serán notificados de su selección a través del correo electrónico. Aquellos solicitantes que no sean seleccionados serán informados de ello a través de la Revisión del Estado de la Solicitud. Las

Embajadas de los Estados Unidos y los Consulados no dispondrán de la lista de seleccionados. Los cónyuges y los hijos menores de 21 años de los seleccionados también podrán solicitar visados para acompañar o seguir al solicitante principal. Los Visados de Diversidad serán tramitados entre el 1 de Octubre del 2013 y el 30 de Septiembre del 2014.

La tramitación de las solicitudes y la expedición de los visados de diversificación de los solicitantes seleccionados y a sus familiares aptos DEBE concluirse antes de la medianoche del 30 de septiembre del 2014. Bajo ninguna circunstancia podrán expedirse visados de diversificación o hacerse ningún ajuste pasada esta fecha, ni podrán los familiares obtener ningún visado de diversificación para reunirse con el solicitante en los Estados Unidos.

Para recibir el visado, los solicitantes seleccionados por sorteo deberán reunir TODOS los criterios que para ello estipula la legislación de los Estados Unidos. Dichos criterios incrementaran significativamente el nivel de escrutinio requerido y el tiempo necesario para procesar a los nativos de algunos países enumerados en estas instrucciones incluyendo, pero no exclusivamente, a los países identificados como patrocinadores del terrorismo.

Aviso importante

No se cobra ninguna tarifa por participar en el programa anual de DV. El Gobierno de los Estados Unidos no emplea a consultores externos ni se vale de servicios privados para administrar el programa de visados de diversificación. Cualquier intermediario u otra persona que ofrezca ayuda para efectuar la tramitación del programa DV lo hace sin la autorización ni el consentimiento del Gobierno de los Estados Unidos. Recurrir a los servicios de un intermediario u otro tipo de ayuda externa para preparar la solicitud depende enteramente del criterio del solicitante. La única página web en la que los solicitantes pueden oficialmente registrarse para participar en el Programa de Visado de Diversidad es www.dvlottery.state.gov.

Una solicitud que cumpla los requisitos y sea presentada directamente por medios electrónicos por un solicitante tiene la misma posibilidad de ser seleccionada por la computadora del Centro Consular de Kentucky, como una solicitud que cumpla los requisitos recibida de un intermediario externo a favor del solicitante. **Sin embargo, la recepción de más de una solicitud por persona, sea cual sea la fuente de la solicitud, descalificará al solicitante.**

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE VISADOS DE DIVERSIFICACIÓN

1. ¿QUÉ SIGNIFICA EL TÉRMINO “NATIVO”? ¿BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS PUEDEN TENER DERECHO A PRESENTAR UNA SOLICITUD LAS PERSONAS QUE NO HAYAN NACIDO EN UN PAÍS APTO?

El país de elegibilidad será normalmente el mismo que su país de nacimiento. Su país de elegibilidad no está relacionado con el país en el que reside. Por “nativo” generalmente se entiende haber nacido en un país determinado, sea cual fuera el país en que esa persona resida actualmente o el de su nacionalidad. Sin embargo, para efectos de inmigración, “nativo” puede significar también una persona que tiene derecho a ser “asignada” a un país determinado que no sea el de su nacimiento, en conformidad con las disposiciones de la sección 202(b) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad.

Por ejemplo, si el solicitante principal ha nacido en un país cuyos nativos no son aptos para el programa DV de este año, puede pedir que se le asigne al país de nacimiento de su cónyuge, pero no se le concederá un visado DV-1 de diversificación a menos que su cónyuge tenga también

derecho a participar en el programa DV y se le expida un visado DV-2, y los dos deberán entrar juntos en los Estados Unidos, en virtud de sus visados de diversificación. De igual manera, un hijo menor a cargo puede asignarse al país de nacimiento de uno de sus padres.

Por último, el solicitante que haya nacido en un país cuyos nativos no sean aptos para el programa de visados de diversificación de este año puede ser asignado al país de nacimiento de cualquiera de sus padres, siempre que ninguno de éstos haya sido residente del país no apto en el momento del nacimiento del solicitante. Por lo general, no se consideran residentes de un país a las personas que no hayan nacido ni se hayan naturalizado legalmente en él, si sólo están de visita temporal o hayan sido enviados a dicho país por razones comerciales o profesionales o en representación de una empresa o gobierno de un país diferente de aquél en que nació el solicitante. El solicitante que desee que se le asigne a un país que no sea el de su nacimiento, tiene que proporcionar la información pertinente en la solicitud de inscripción. Nótese que listar el país incorrectamente (por ejemplo, un país del cual no pueda establecer un legítimo reclamo) puede descalificar su solicitud.

2. ¿CÓMO SABRÉ SI LA NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN QUE HE RECIBIDO ES AUTÉNTICA? ¿CÓMO PUEDO COMPROBAR SI REALMENTE HE SIDO ELEGIDO EN LA SELECCIÓN ALEATORIA DEL PROGRAMA DV?

Guarde la página de confirmación de la presentación online de su solicitud hasta, al menos, Junio del 2014. Debe tener su número de confirmación para poder acceder a la información a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* disponible en la página web www.dvlottery.state.gov. La *Revisión del Estado de la Solicitud* será la única manera en la que los solicitantes del DV-2014 serán notificados de su selección, se les dará información sobre cómo proceder con su solicitud y se les notificará del día y la hora de su cita para tramitar el visado de inmigrante. Tengan en cuenta que la página web www.dvlottery.state.gov es la única página web del Departamento de Estado autorizada para presentar las solicitudes online, así como para revisar el estatus del Programa del Visado de Lotería.

La información sobre el estado de las solicitudes estará disponible a partir del 1 de Mayo del 2013 hasta al menos el 30 de Junio del 2014. **Para poder revisar el estado de su solicitud usted debe tener su número de confirmación.** Sólo los solicitantes elegidos aleatoriamente para continuar el proceso del visado obtendrán instrucciones adicionales sobre cómo continuar su solicitud de visado. Las personas que no hayan sido seleccionadas han de verificar que no han sido seleccionados usando el número de confirmación en la página web oficial del DV, pero no recibirán información adicional. Las Embajadas de los Estados Unidos y los Consulados no tienen acceso a al sistema de *Revisión del Estado de la Solicitud*; no pueden revisar el sistema para usted.

Los solicitantes seleccionados aleatoriamente recibirán instrucciones para el proceso del DV en la página de conformación de seleccionados disponible a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* en la página web www.dvlottery.state.gov. Las instrucciones indican que los solicitantes seleccionados pagarán todas las tasas del Visado de diversidad y del visado de inmigrante en persona sólo en la Embajada de los Estados Unidos o el Consulado en el momento de la entrevista. El cajero del Consulado le entregará inmediatamente al solicitante del visado un recibo del gobierno de los Estados Unidos del pago. Los solicitantes seleccionados que vayan a tramitar su visado en una Embajada de los Estados Unidos o Consulado no deben enviar el dinero de la tasa del visado por correo, Western Union, o ningún otro servicio de entrega por correo. Aquellos solicitantes seleccionados que estén presentes en los Estados Unidos y que han solicitado tramitarlo a través de un cambio de estado recibirán instrucciones específicas sobre cómo enviar las tasas del DV a un banco de los Estados Unidos.

Las entradas para el programa E-DV han de presentarse a través de internet, en la web oficial del gobierno de los Estados Unidos www.dvlottery.state.gov. No se enviarán cartas de notificación a los solicitantes seleccionados. El gobierno de los Estados Unidos nunca ha enviado correos electrónicos para notificar a los solicitantes que han sido seleccionados, y no hay planes para su uso para el programa del DV-2014. Los solicitantes seleccionados sólo recibirán comunicaciones a

través de correo electrónico para notificarles que la fecha de la entrevista ha sido fijada una vez que ellos hayan respondido a la notificación de instrucciones en la *Revisión del Estado de la Solicitud*. Dichos correos electrónicos dirigirán a los solicitantes seleccionados a revisar los detalles de su fecha de entrevista en la Revisión del Estado de la Solicitud y no contendrá información sobre la hora o la fecha de la cita.

Por favor, tenga en cuenta que sólo los sitios de internet con la el dominio de sufijo “.gov” son páginas web oficiales del gobierno de los Estados Unidos. Muchas otras páginas web no oficiales (por ejemplo, utilizando sufijos como “.com”, “.org”, or “.net”) facilitan información y servicios relativos a inmigración y visados. Independientemente del contenido de las páginas web no oficiales, el Departamento de Estado no refrenda, recomienda o patrocina ninguna información o material que se muestre.

Algunas páginas web intentan confundir a los clientes y al público en general para que piensen que son webs oficiales y puede que contacten con usted a través de correo electrónico para atraerle hacia sus ofertas. Estas páginas web pueden intentar solicitarle a usted pagos por servicios como formularios o información sobre procedimientos de inmigración, los cuales son gratis en la página web del Departamento de Estado o a través de las páginas web de las Embajadas de los Estados Unidos o los Consulados. A demás, estas otras páginas web puede que le soliciten el pago de otros servicios que usted no va a recibir (como tasas por solicitudes de inmigración de DV y visados) en un esfuerzo por robar su dinero. Si usted envía dinero a una de esas páginas fraudulentas, usted probablemente nunca lo vuelva a ver. También ha de desconfiar de enviar ningún tipo de información personal a estas páginas web, ya que puede ser utilizado para robo de identidad.

3. ¿POR QUÉ LOS NATIVOS DE CIERTOS PAÍSES NO TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN?

Los visados de diversificación tienen por objeto dar la oportunidad de inmigrar a personas procedentes de países que no estén entre los que envían gran número de inmigrantes a los Estados Unidos. La legislación estipula que no se ofrecerán visados de diversificación a los nativos de países considerados de “elevada admisión”. Estos quedan definidos por la legislación como países a partir de los cuales en los últimos cinco años hubo 50,000 inmigrantes en las categorías de visados familiares y de empleo. Cada año, la Oficina de Ciudadanía y Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, siglas en inglés) suma las cifras de inmigrantes llegados de cada país por concepto familiar y de empleo en los cinco años anteriores para identificar los países cuyos nativos deben excluirse anualmente de la lotería de diversificación. Como antes de cada convocatoria de solicitudes de visados de diversificación se hace un nuevo cálculo, la lista de países cuyos nativos no son aptos puede variar de un año a otro.

4. ¿CUÁL ES EL LÍMITE NUMÉRICO IMPUESTO A LOS DV-2010?

De acuerdo a ley, el programa de visas de diversificación de inmigrantes ofrece anualmente un máximo de 55,000 visados de residente permanente a los solicitantes aptos. Sin embargo, la Ley de Ayuda a Nicaragua y Centroamérica (NACARA, siglas en inglés), aprobada por el Congreso en noviembre de 1997, estipula que a partir del DV-99 y mientras sea necesario, se asignarán al programa NACARA 5,000 de las 55,000 visas anuales de diversificación. La reducción efectiva del límite a 50,000 comenzó a partir del DV-2000 y sigue vigente para el programa de 2014.

6. ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES REGIONALES DE LOS VISADOS DE DIVERSIFICACIÓN DEL DV-2014?

La Oficina de Ciudadanía y Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, siglas en inglés) determina cada año los límites regionales para el Programa DV según la fórmula que figura en la sección 203(c) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad (INA). Se anunciarán los límites regionales de visados una vez que el USCIS haya realizado los cálculos pertinentes.

6. ¿CUÁNDO SE ACEPTARÁN LAS SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA DV-2011?

El período de inscripción para el DV-2014 será el indicado al principio de estas instrucciones. Cada año se reciben millones de solicitudes durante el período de inscripción. Este enorme volumen de solicitudes genera una gran cantidad de trabajo para seleccionar y procesar a los solicitantes aptos. Al fijarse el período de inscripción entre octubre y noviembre se asegura que a los solicitantes seleccionados se les notificará oportunamente de forma que, tanto los solicitantes como las embajadas y los consulados, tendrán tiempo de preparar y completar las solicitudes para la expedición de los visados. Se recomienda a los solicitantes que se inscriban con tiempo. Una excesiva demanda en los últimos días puede recargar el sistema. Ninguna inscripción será aceptada después del mediodía (hora oficial del Este) del sábado 3 de Noviembre del 2012.

7. ¿PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN LAS PERSONAS QUE YA SE ENCUENTREN EN LOS ESTADOS UNIDOS?

Sí. El solicitante puede encontrarse en los Estados Unidos o en otro país, y la solicitud puede presentarse desde los Estados Unidos o desde el exterior indistintamente.

8. ¿ESTÁ LIMITADO CADA SOLICITANTE A PRESENTAR SOLAMENTE UNA SOLICITUD DURANTE EL PERÍODO ANUAL DE INSCRIPCIÓN DEL DV?

Sí. La legislación permite solamente una solicitud por o para cada persona durante cada período de inscripción. **En caso de que se reciba más de una solicitud para una misma persona, ésta será descalificada.** El Departamento de Estado empleará medios tecnológicos sofisticados y otros para identificar a las personas que presenten más de una solicitud durante el período de inscripción. Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán descalificados y el Departamento de Estado mantendrá un registro electrónico permanente. Los solicitantes pueden presentar una solicitud para participar en el programa cada año durante el período normal de inscripción.

9. ¿PUEDEN PRESENTAR LOS CÓNYUGES SOLICITUDES POR SEPARADO?

Sí. Si el esposo y la esposa reúnen cada uno los requisitos pueden presentar una solicitud cada uno. Si cualquiera de los dos resultara seleccionado, el otro tendría derecho a la condición derivada.

10. ¿A QUÉ FAMILIARES DEBO INCLUIR EN MI SOLICITUD DE DV?

En la solicitud debe incluir a su cónyuge, ya sea el esposo o la esposa, así como a todos los hijos solteros menores de 21 años al momento de enviar la solicitud, **a excepción de los que ya sean ciudadanos de los Estados Unidos o residentes legales permanentes.** Se debe incluir al cónyuge incluso si en la actualidad el matrimonio está separado a menos que estuvieran legalmente separados (por ejemplo cuando existe un acuerdo por escrito reconocido por una Corte o la orden de una Corte). Si el solicitante y el cónyuge están legalmente separados o divorciados, no hace falta incluir a su ex cónyuge. **Se debe incluir a TODOS los hijos solteros menores de 21 años**, ya sean hijos naturales del solicitante, hijos del cónyuge, o hijos adoptados legalmente conforme a la legislación del país, salvo que ese hijo ya sea ciudadano o residente permanente legal de los Estados Unidos. Deben incluirse a todos los hijos menores de 21 años, **aún cuando no vivan con el solicitante o no tengan la intención de inmigrar bajo el programa DV.**

El hecho de incluir a los familiares en la solicitud no significa que luego éstos tengan la obligación de viajar con el solicitante. Pueden elegir quedarse en su país. Sin embargo, si al momento de solicitar el visado se incluyera alguna persona a cargo apta que no hubiera sido incluida en la inscripción original, su solicitud quedará descalificada. (Esto sólo se refiere a las personas que estaban a cargo al momento de presentar la solicitud original y no a las que se incorporen a la familia posteriormente.) Cada cónyuge puede presentar una solicitud por separado, aunque ya

figure en la de su esposo o esposa, a condición de que en las dos solicitudes consten los datos de todos los familiares a cargo. Véase la anterior pregunta 9.

11. ¿PUEDE MI CONYUGE DEL MISMO SEXO ESTAR INCLUIDO EN MI SOLICITUD DE DV?

No, los matrimonios entre personas del mismo sexo no están reconocidos bajo la Ley de Inmigración de los Estados Unidos para el propósito de inmigrar. De todos modos, su pareja del mismo sexo es libre de presentar su solicitud en el programa del DV si él o ella cumplen todos los requisitos para poder ser elegidos.

12. ¿DEBE PRESENTAR CADA SOLICITANTE SU PROPIA SOLICITUD O PUEDE ACTUAR ALGUIEN EN SU NOMBRE?

Los solicitantes pueden preparar y presentar su propia solicitud de inscripción o encargar que alguien lo haga en su nombre. Tanto si el solicitante lo hace directamente, o le ayuda un abogado, amigo, familiar, etc., solamente puede presentarse una solicitud a nombre de cada persona, y la persona que solicita el DV sigue siendo responsable de asegurarse de que la información está correcta y completa. Todos los solicitantes, incluyendo aquellos que no hayan sido seleccionados, podrán comprobar el estado de sus solicitudes a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* que estará disponible a partir del 1 de Mayo del 2013, en la página web www.dvlottery.state.gov. Los solicitantes deben guardar la información de su hoja de confirmación para poder comprobar independientemente el estado de su solicitud.

13. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE EDUCACIÓN O EXPERIENCIA LABORAL?

La legislación y los reglamentos exigen que cada solicitante haya aprobado al menos la enseñanza secundaria o su equivalente o que tenga dos años de experiencia laboral (en los últimos cinco años) en una profesión u oficio cuyo desempeño requiera al menos dos años de capacitación o experiencia. Por “enseñanza secundaria o su equivalente” se entiende haber cursado y aprobado doce años de educación primaria y secundaria en los Estados Unidos o en el caso de haber estudiado en otro país, haber aprobado una enseñanza primaria y secundaria oficial equiparable a la educación secundaria en los Estados Unidos. Sólo los estudios oficiales cumplen estos requisitos; los cursos por correspondencia o los certificados de equivalencia (como el G.E.D. americano) no son admisibles. Los documentos que sustenten el grado de educación o experiencia laboral deben ser presentados al oficial consular el día de la entrevista.

14. ¿QUE PROFESIONES CALIFICAN PARA EL PROGRAMA DE VISADO DE DIVERSIFICACION?

La experiencia laboral se juzgará conforme a las definiciones de la base de datos O*Net OnLine, del Departamento de Trabajo. Esta base de datos divide la experiencia laboral en cinco “zonas de empleo”. Mientras que muchas profesiones están en la lista de la página web del Departamento de Trabajo, sólo determinadas profesiones específicas califican para el Programa de Visado de Diversificación. Para calificar para el Visado de Diversificación en base a su experiencia laboral, usted debe, dentro de los últimos cinco años, tener dos años de experiencia en una de las profesiones incluidas en las **Zonas de Empleo 4 ó 5, clasificadas según el Specific Vocational Preparation (Preparación Profesional Específica) de grado 7.0 o superior.**

15. ¿COMO PUEDO ENCONTRAR LAS PROFESIONES QUE CALIFICAN EN LA PAGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO?

Las profesiones que califican para el DV se enumeran en la base de datos O*Net Online del Departamento de Trabajo. Siga los siguientes pasos para averiguar si su profesión califica: Seleccione “Encontrar Profesiones” (“Find Occupations”) y después seleccione una “Familia Laboral” (“Job Family”) específica. Por ejemplo, seleccione Arquitectura e Ingeniería y pulse “GO”. Después pulse en el enlace de la profesión concreta. Siguiendo con el mismo ejemplo, pulse Ingenieros Aeroespaciales. Después de seleccionar el enlace con una profesión concreta,

seleccione la pestaña “Zona de Empleo” para averiguar el número asignado a esa Zona de Empleo y los índices de valor de la “Preparación Profesional Específica”

16. ¿CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS SOLICITANTES GANADORES DEL SORTEO?

Se le asignará un número individual a cada solicitud recibida de cada región geográfica. Concluido el período de inscripción, un ordenador seleccionará solicitudes al azar entre todas las recibidas de cada región del mundo. Para cada región geográfica, la primera solicitud seleccionada al azar será el primer caso registrado; la segunda solicitud seleccionada, el segundo caso registrado, y así sucesivamente. Todas las solicitudes recibidas durante el período de inscripción tendrán las mismas posibilidades de ser seleccionadas según su región. Cuando una solicitud haya sido seleccionada, al solicitante será notificado de ello a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* que estará disponible a partir del 1 de Mayo del 2013, en la página web www.dvlottery.state.gov. El Centro Consular de Kentucky seguirá tramitando cada caso hasta que el seleccionado haya recibido instrucciones de presentarse para la entrevista del visado en una oficina consular de los Estados Unidos o hasta que, si fuera el caso, se solicite un cambio de condición inmigratoria en alguna oficina del USCIS en los Estados Unidos.

Aviso importante: las notificaciones oficiales se harán a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* que estará disponible a partir del 1 de Mayo del 2013, en la página web www.dvlottery.state.gov. El Departamento de Estado no realizará ninguna notificación a los seleccionados por correo ordinario o correo electrónico. Si usted recibe una notificación por e-mail acerca de la selección del E-DV, sea consciente de que el mensaje no es legítimo. Cualquier correo electrónico que reciba del Departamento de Estado le dirigirá a revisar la *Revisión del Estado de la Solicitud* en busca de nueva información sobre su solicitud. El Departamento de Estado nunca le pedirá que envíe dinero por correo o por ningún otro medio como Western Union.

17. ¿PUEDEN LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS CAMBIAR SU CONDICIÓN INMIGRATORIA ANTE EL USCIS?

Sí, siempre que no haya obstáculo para que cambien de condición inmigratoria según la sección 245 de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad (INA), los solicitantes seleccionados que se encuentren físicamente en los Estados Unidos pueden solicitar a la Oficina de Ciudadanía y Servicio de Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, siglas en inglés) un cambio de condición a residente permanente. **Los solicitantes deben asegurarse de que al USCIS le sea posible concluir la tramitación de su caso, incluida la de el cónyuge y los hijos menores de 21 años que residen fuera de los Estados Unidos, todo inmigrante por derivación, antes del 30 de septiembre de 2014, puesto que en esa fecha caducan las inscripciones en el Programa DV-2014. Bajo ninguna circunstancia se dispondrá de visas para el programa DV-2014 después de la medianoche del 30 de septiembre de 2014.**

18. ¿SERÁN INFORMADOS LOS SOLICITANTES NO SELECCIONADOS?

Todos los solicitantes, incluidos aquellos NO seleccionados, pueden revisar su solicitud a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* en la página web www.dvlottery.state.gov para ver si han sido seleccionados o no. Los solicitantes han de guardar la información de su página de confirmación desde el momento en que se presenta hasta al menos el 30 de Junio del 2014. La información del estado de la solicitud estará disponible en la página web desde el 1 de Mayo del 2013 hasta el 30 de Junio del 2014 (la información sobre el estado de la solicitud del anterior DV, DV-2013, está disponible desde el 1 de Mayo del 2012 hasta el 30 de Junio del 2013).

19. ¿A CUÁNTOS SOLICITANTES SE SELECCIONARÁ?

Para el programa DV-2014 se ofrecen 50,000 visados de diversificación pero el número de solicitantes seleccionados será mayor. Como es muy probable que alguno de los primeros 50,000 seleccionados no reúnan los requisitos para conseguir la visado o no continúen la tramitación de

sus expedientes hasta que se expida el visado, el Centro Consular de Kentucky seleccionará a más de 50,000 solicitantes para asegurar que se repartan todos las visas DV disponibles. Sin embargo, esto también presenta el riesgo de que no haya visados suficientes para todos los seleccionados inicialmente. Todos los solicitantes que han sido seleccionados podrán ver si han sido seleccionados para continuar con el proceso y el lugar en la lista a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* en la página web del E-DV. Las entrevistas con los seleccionados comenzarán a principios de octubre del 2013 para aquellos solicitantes seleccionados que hayan presentado toda la documentación pre-entrevista y toda la información solicitada en las instrucciones. Los solicitantes seleccionados que hayan entregado toda la información requerida serán informados de su entrevista de visado a través de la Revisión del Estado de la Solicitud en la página web del E-DV cuatro o seis semanas antes de la fecha de la entrevista con los oficiales consulares en un puesto en el extranjero. Los visados se expedirán mensualmente siempre que el número de visados disponibles lo permita a los solicitantes que estén previstos para recibirlos ese mes. Una vez que los 50,000 visados para el DV-2014 se hayan expedido, el programa para el año se dará por concluido. En principio, los visados disponibles podrían acabarse antes de septiembre de 2014. Los solicitantes seleccionados que deseen recibir sus visados deben estar preparados para tramitar sus expedientes con celeridad. **El haber sido seleccionado al azar por el sorteo realizado por el ordenador del Centro Consular de Kentucky no garantiza automáticamente que reciba un visado. También tendrá que calificar para el visado.**

20. ¿HAY UNA EDAD MÍNIMA PARA LOS SOLICITANTES AL PROGRAMA DV?

No hay una edad mínima para presentar una solicitud, pero el requisito de estudios completos de secundaria o de experiencia laboral para cada solicitante principal en el momento de presentar la solicitud de visado descalifica en la práctica a la mayoría de los menores de 18 años.

21. ¿SE COBRA ALGUNA TARIFA EN EL PROGRAMA DV?

No hay que pagar ninguna tarifa por presentar una solicitud. Posteriormente, las personas seleccionadas y cuyo expediente es tramitado en una sección consular de los Estados Unidos para el programa anual tendrán que abonar una tarifa de tramitación de solicitud de visado DV directamente en la caja del consulado. Quienes hayan sido seleccionados para tramitar un cambio de estado en los Estados Unidos pagarán la tarifa directamente con el USCIS. Los detalles acerca de estas tarifas figuran en las instrucciones que se darán a los solicitantes que sean seleccionados.

22. ¿SI SOY SELECCIONADO Y SOLICITO EL DV, PERO NO CALIFICO PARA OBTENER UN VISADO DE INMIGRANTE, PUEDO OBTENER UNA DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE VISADO QUE HE PAGADO?

Las tasas de visado no pueden ser devueltas. Los solicitantes de DV han de cumplir los requisitos para obtener el visado que se detallan en estas instrucciones. Si un oficial consular determina que el solicitante no cumple con los requisitos para el visado, o que es inelegible para obtener un DV bajo la ley de inmigración de los Estados Unidos, el oficial no puede aprobar el visado y el solicitante perderá todas las tasas abonadas.

23. ¿TIENEN LOS SOLICITANTES DE VISADOS DE DIVERSIFICACIÓN UN DERECHO ESPECIAL PARA SOLICITAR SER EXIMIDOS DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS QUE LES INHABILITAN PARA PODER RECIBIR UN VISADO?

Los solicitantes están sujetos a todos los motivos de inhabilitación para la concesión de visados de inmigrante estipulados en la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad, y no hay ninguna disposición especial que exima cualquiera de esas causas de descalificación para visas, salvo lo estipulado por dicha Ley. Algunas exenciones generales para gente con familiares inmediatos que son Ciudadanos Americanos o Residentes Legales Permanentes de los Estados Unidos pueden ser aplicadas a algunos solicitantes de DV también, pero el limitado tiempo en el proceso del DV hará difícil para los solicitantes el poder beneficiarse de dichas disposiciones.

24. ¿PUEDEN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DV LAS PERSONAS QUE YA ESTÁN INSCRITAS PARA QUE SE LES CONCEDA UN VISADO DE INMIGRANTE EN OTRA CATEGORÍA?

Sí, estas personas pueden presentar solicitudes para el programa DV.

25. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO TIENEN DERECHO LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS A SOLICITAR VISADOS DE LA CATEGORÍA DV?

Los seleccionados en el sorteo DV-2014 tienen derecho a solicitar que se les expida un visado solamente durante el año fiscal 2014, es decir, de 1 de octubre de 2013 a 30 de septiembre de 2014, inclusive. **Los solicitantes deben obtener el visado de diversificación de inmigrantes o cambiar de condición migratoria antes del final del año fiscal, es decir, el 30 de septiembre de 2014.** Para las personas que estén inscritas pero que no obtengan el visado durante el año fiscal 2014 el derecho a la concesión del visado no se traslada de un año a otro. Asimismo, los cónyuges e hijos cuya condición migratoria se derive de la inscripción en el programa DV-2014 solamente pueden obtener visados de la categoría DV entre octubre de 2013 y septiembre de 2014. A los que presenten la solicitud en el exterior se les notificará de la cita para la entrevista a través de la *Revisión del Estado de la Solicitud* en la página web del E-DV entre cuatro y seis semanas antes de la fecha prevista para la misma.

26. ¿SI UN SOLICITANTE DE DV FALLECE, QUE OCURRE CON EL CASO DEL VISADO DE DIVERSIDAD?

El fallecimiento de una persona seleccionada en la lotería de visados produce revocación automática del caso del visado de diversidad. Cualquier cónyuge y/o hijos que fueran elegibles ya no tendrán derecho a obtener un visado de diversificación por ese caso.

27. ¿CUÁNDO ESTARA DISPONIBLE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE VISADO DE DIVERSIFICACIÓN (SOLICITUD DV)?

Las solicitudes para el sorteo de los visados de diversificación del año 2014 (DV-2014) estarán disponibles entre el mediodía EDT (horario de verano del Este de los Estados Unidos) del martes 2 Octubre de 2012 y el mediodía EST (horario del Este de Estados Unidos) del sábado 3 de Noviembre del 2012.

28. ¿PODRE BAJAR Y GRABAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE VISADO DE DIVERSIFICACIÓN EN EL PROGRAMA WORD DE MICROSOFT (U OTRO PROGRAMA COMPATIBLE) Y LUEGO COMPLETARLA?

No. Usted no podrá grabar el formulario en otro programa para completarlo y mandarlo posteriormente. La solicitud electrónica de visado de diversificación es un formulario de la red (web) únicamente. Esto lo hace más universal, no solo para los que tienen un procesador de word. Adicionalmente, esto requiere que la información sea completada y enviada electrónicamente.

29. ¿SI NO TENGO ACCESO A UN SCANNER, ¿PUEDO MANDAR FOTOGRAFÍAS A UN PARIENTE EN ESTADOS UNIDOS PARA QUE ESCANEE LAS FOTOS, LAS GRABE EN UN DISKETTE Y LUEGO ME ENVIE EL DISKETTE PARA PRESENTAR MI SOLICITUD?

Sí. Usted lo puede hacer siempre que la fotografía cumpla con los requisitos de las instrucciones, y la fotografía sea enviada electrónicamente con, y al mismo tiempo, que la solicitud electrónica de visado de diversificación. El solicitante debe ya de tener el archivo de la fotografía escaneado cuando mande la solicitud electrónica. La fotografía no puede ser enviada separadamente de la solicitud electrónica. Solamente una solicitud electrónica por persona puede ser enviada. El envío de varias solicitudes descalificará a la persona para el sorteo de visas de diversificación 2014. La solicitud completa (fotografía y solicitud juntas) puede ser enviada electrónicamente desde los Estados Unidos o desde el extranjero.

30. ¿PUEDO GRABAR LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA LLENAR UNA PARTE Y LUEGO REGRESAR MAS TARDE Y COMPLETAR LO QUE FALTA?

No. El formulario de la solicitud electrónica de visado de diversificación está diseñado para ser llenado y enviado al mismo tiempo. Sin embargo, como el formulario tiene dos partes, y por las posibles interrupciones y retrasos en la red, el sistema de la solicitud electrónica de visado de diversificación está diseñado para mantenerse por sesenta (60) minutos entre que se baja el formulario y se recibe la solicitud en el sitio web (website) electrónico de visados de diversificación después de haber sido enviada electrónicamente. Si transcurrieran más de sesenta minutos, y la solicitud no hubiera sido recibida electrónicamente, la información recibida hasta ese momento es descartada. Esto está diseñado para que no haya posibilidad de que una solicitud completa sea interpretada accidentalmente como un duplicado de una anterior solicitud incompleta. Las instrucciones para el sorteo de visados de diversificación 2014 explican claramente y en forma completa qué información se necesita reunir para llenar el formulario. De esta forma usted puede estar bien preparado, y seguro de tener toda la información necesaria antes de empezar a llenar la solicitud electrónica.

31. SI LAS IMÁGENES DIGITALES ENVIADAS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES, EL PROCEDIMIENTO ESTABLECE QUE EL SISTEMA RECHAZARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE VISADO DE DIVERSIFICACIÓN, CON NOTIFICACIÓN AL REMITENTE. ¿ESTO SIGNIFICA QUE PUEDO REENVIAR MI SOLICITUD?

Si, la solicitud puede ser reenviada. Como la solicitud fue rechazada automáticamente, ésta no es en realidad considerada como enviada al website (sitio web) electrónico de visado de diversificación. Esta no cuenta como una solicitud electrónica presentada al sorteo de visados de diversificación y ninguna confirmación de recibo es enviada. Si hay problemas con la fotografía digital enviada porque no cumple con los requisitos, ésta es automáticamente rechazada por el sitio web (website) electrónico de visas de diversificación. Sin embargo, el tiempo que tome al mensaje de rechazo en llegar al remitente es impredecible debido a la naturaleza del Internet. Si los problemas pueden ser solucionados por el solicitante y la primera y segunda parte de la solicitud son reenviadas dentro de los sesenta (60) minutos, entonces no hay problema. De otra manera, el proceso de envío tendrá que comenzar nuevamente. Un solicitante puede tratar de enviar su solicitud tantas veces como sea necesario hasta que la solicitud completa sea recibida y el mensaje de confirmación enviado.

32. ¿LA CONFIRMACIÓN ELECTRÓNICA DE QUE LA SOLICITUD DE VISADO DE DIVERSIFICACIÓN COMPLETA HA SIDO RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA SERA ENVIADA INMEDIATAMENTE?

La respuesta del sitio web (website) del sorteo de visados de diversificación con la confirmación de recibo de una solicitud electrónica de visado de diversificación aceptada es enviada inmediatamente, pero cuanto tiempo tome la respuesta en llegar al remitente es impredecible debido a la naturaleza de Internet. Si muchos minutos transcurrieran después de haber presionado el botón de "Envío" sin recibir una respuesta, no hay problema en presionar el botón de "Envío" por segunda vez. El sistema electrónico de visado de diversificación no se confundirá si se presiona el botón de envío por segunda vez porque la respuesta de confirmación no ha sido recibida. El solicitante puede tratar de enviar la solicitud tantas veces como sea necesario hasta que la solicitud completa sea recibida y el mensaje de confirmación enviado. **No obstante, una vez recibido el mensaje de confirmación no vuelva a enviar su información.**

33. ¿CÓMO INFORMO DE FRAUDE POR INTERNET O UN CORREO ELECTRÓNICO NO SOLICITADO?

Si desea presentar una queja a cerca de fraude en internet, por favor acuda a la página web econsumer.gov, integrada en la Comisión Federal de Comercio, en cooperación con las asociaciones de consumidores de 17 países (<http://www.econsumer.gov/english/>) También puede informar del fraude al FBI [internetcrimecomplaintcenter](http://internetcrimecomplaintcenter.com). Para presentar una queja a cerca de un

correo electrónico no solicitado, contacte con la página web del Departamento de Justicia Americano (Department of Justice Contact us page)

34. SI CONSIGO OBTENER MI VISADO A TRAVES DEL PROGRAMA DE DV, ¿ME AYUDARÁ EL GOBIERNO DE U.S. CON EL PAGO DE MI BILLETE A LOS ESTADOS UNIDOS, ME DARÁ ASISTENCIA SOBRE ALOJAMIENTO Y EMPLEO, OBTENDRE ASISTENCIA SANITARIA, O ME FACILITARÁN ALGÚN TIPO DE SUBSIDIO HASTA QUE ME ENCUENTRE COMPLETAMENTE ASENTADO?

No, los solicitantes que hayan obtenido el visado de DV no tendrán ningún tipo de asistencia como pueda ser tarifas de billetes, alojamiento o subsidios. Si es usted seleccionado para solicitar el visado de DV, tendrá que demostrar con documentos, antes de que se le emita el visado, que no va a ser una carga pública en los Estados Unidos. Esta evidencia puede ser una combinación de sus bienes personales, una declaración jurada de apoyo económico (Affidavit of Support, I-134) de un familiar o amigo residente en los Estados Unidos, y/o una oferta de empleo de una empresa de los Estados Unidos.

LISTAS DE PAÍSES POR REGIÓN CUYOS NATIVOS SON APTOS PARA EL DV-2014

Las siguientes listas indican los países de cada región geográfica del mundo cuyos nativos son aptos para el programa de diversificación de inmigrantes. La determinación de los países en cada región se basa en la información proporcionada por el Geógrafo del Departamento de Estado. Los países cuyos nativos no reúnen los criterios para el DV-2014 fueron determinados por la Oficina de Ciudadanía y Servicio de Inmigración de los Estados Unidos mediante la aplicación de la fórmula prevista en la Sección 203 (c) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad. Los territorios dependientes de ultramar están incluidos en la región del mundo que corresponde al país metropolitano. Los países cuyos nativos no son aptos para este programa de diversificación (por ser fuentes principales de inmigración por concepto de familia o de empleo, es decir países de alta procedencia de inmigrantes) se indican después de la lista regional correspondiente.

• AFRICA

Angola
Argelia
Benín
Botswana
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camerún
Chad
Comoras
Congo
Costa de Marfil
Djibouti
Egipto
Eritrea
Etiopía
Gabón
Gambia
Ghana
Guinea

• ASIA

Afganistán
Arabia Saudí
Bahréin
Bangladesh
Bután
Brunei
Burma
Camboya
Corea del Norte
Emiratos Árabes Unidos
Hong Kong (*Región Administrativa Especial*)
Indonesia
Irán
Iraq
Israel
Japón
Jordania
Kuwait
Laos

• EUROPA

Albania
Alemania
Andorra
Armenia
Austria
Azerbaiyán
Bielorrusia
Bélgica
Bosnia y Herzegovina
Bulgaria
Croacia
Chipre
Ciudad del Vaticano
Dinamarca (*incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar*)
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Finlandia

Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Kenia
Lesoto
Liberia
Libia
Madagascar
Malawi
Mali
Marruecos
Mauricio
Mauritania
Mozambique
Namibia
Níger
Nigeria
República Centroafricana
República Democrática del Congo
Ruanda
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sudáfrica
Sudán
Suazilandia
Tanzania
Togo
Túnez
Uganda
Zambia
Zimbabue

Las personas nacidas en la Franja de Gaza asumirán la condición de nativos de Egipto.

• AMERICA DEL NORTE

Bahamas

En América del Norte, los nativos de Canadá y de México no reúnen los criterios condiciones para el programa de diversificación de este año.

• OCEANIA

Australia (*incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar*)
Fidji
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati

Líbano
Malasia
Maldivas
Mongolia
Nepal
Omán
Qatar
Singapur
Siria
Sri Lanka
Tailandia
Taiwán
Timor Oriental
Yemen

Los nativos de los siguientes países asiáticos no reúnen los criterios para el programa de diversificación de este año: China (nacidos en China continental), Corea del Sur, Filipinas, India, Paquistán y Vietnam. Por otra parte, Hong Kong (Región Administrativa Especial), y Taiwán sí reúnen los criterios y están reflejados en la lista que antecede. Macao (Región Administrativa Especial) también reúne los criterios y figura en la lista de Europa. Las personas nacidas en áreas administradas antes de junio de 1967 por Israel, Jordania, y Siria asumirán la condición de nativos, respectivamente, a Israel, Jordania y Siria.

• AMERICA DEL SUR, AMERICA CENTRAL, Y EL CARIBE

Antigua y Barbuda
Argentina
Barbados
Belice
Bolivia
Chile
Costa Rica
Cuba
Dominica
Granada
Guatemala
Guyana
Honduras
Nicaragua
Panamá
Paraguay
San Cristóbal y Nieves
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Surinam
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Francia (*incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar*)
Georgia
Grecia
Holanda (*incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar*)
Hungria
Irlanda
Irlanda del Norte
Islandia
Italia
Kazajstán
Kirguistán
Kosovo
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macao (Región Administrativa Especial)
Macedonia, antigua República Yugoslava
Malta
Moldavia
Mónaco
Montenegro
Noruega
Portugal (*incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar*)
República Checa
Rumanía
Rusia
San Marino
Serbia
Suecia
Suiza
Tayikistán
Turquía
Turkmenistán
Ucrania
Uzbekistán

Los nativos de los siguientes países europeos no reúnen los criterios para el programa de diversificación de este año; Gran Bretaña, Polonia, Gran Bretaña incluye los siguientes territorios dependientes: Anguila, Bermuda, Gibraltar, Islas Caimán, Islas de Turcos y Caicos, Islas Malvinas (Flakland), Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Pitcairn y Santa Helena. Se señala que se trata por separado a Irlanda del Norte sólo a efectos del programa de diversificación, ya que sí reúne las condiciones y figura entre los territorios aptos.

Micronesia, Estados Federados de
Nauru
Nueva Zelanda (*incluidos sus
territorios y zonas dependientes de
ultramar*)
Palaos
Papua Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

Los nativos de los siguientes países no reúnen los criterios para el programa de diversificación de este año: Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Haití, Jamaica, México, Perú y la República Dominicana.

